

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO EXENTO N° 4716
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, **16 DIC. 2011**

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3734 de fecha 30/09/2011, que aprueba el "**Convenio De Transferencia De Recursos**" para la ejecución de proyecto del **Programa De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil 2.011**

2.- Los Memorando N° 1742 de fecha 18/10/2011, y N° 1968 de fecha 11/11/2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **LUCILA ALEJANDRA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° 12.245.289-1, con vigencia desde el 07 de Octubre de 2011 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 07 de Mayo del 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**Programa De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil 2.011**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica, puntos de atención y horario a realizar por el Prestador es la siguiente:

- Atención Itinerante De Niños Con Riesgo O Rezago Manifiesto.
- Consultorios y Dirección de Desarrollo comunitario
- Lunes y Martes 13:30 a 17:30; Miércoles a Viernes 14:30 a 17:30; Sábado 08:30 a 13:30

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4 El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, 22 horas semanales a un valor de \$ 2.026.- (dos mil veinte y seis pesos por hora), valor bruto mensual \$178.288 (ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas , pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



16 DIC. 2011

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.



6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE. HECHO ARCHIVESE.-




CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


SRP.CTL.JMC.LYP.Lyp.-